

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.991

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Tranvías.

Visto el expediente instruido contra la Compañía del Tranvía de vapor de Madrid á El Pardo, por el descarrilamiento de dicho tranvía el 11 de Diciembre último.

Resultando que del descarrilamiento referido, ocurrido en la Puerta de Hierro el mencionado día, á las siete horas y cuarenta minutos, dió cuenta á la Jefatura de Obras públicas de la provincia el Ingeniero encargado de la inspección en 16 de Diciembre, manifestando que el incidente fué debido al mal estado de las agujas y á la falta de vigilancia y escasez del personal de la Compañía; que á los viajeros se les ocasionó el perjuicio de tener que continuar su viaje á pie hasta Madrid, y que entendié que debía imponerse á la Compañía una multa de 250 pesetas:

Resultando que la Jefatura informó á este Gobierno en análogo sentido en 19 del repetido mes de Diciembre, por considerar que la Compañía había incurrido en la responsabilidad que determina el artículo 166 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, en relación con el art. 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1877:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía, en escrito de 9 de Enero del corriente año, reconoció la existencia de la falta y se limitó á excusarla con la manifestación de que el extraordinario movimiento de vehículos, y particularmente de automóviles, en el lugar del accidente, pudo desviar el espaldín de la aguja en que descarriló el eje delantero de la máquina; que el encarrilamiento se hizo en el acto y que no tuvo ningún viajero

que seguir á pie su viaje hasta Madrid, cosa que considera demostrada por la carencia de reclamaciones de éstos sobre el particular:

Resultando que la Comisión provincial, en informe de 23 de Marzo último, propuso también la imposición de multa de 250 pesetas por entender que se habían comprobado los extremos aducidos por la Inspección en su propuesta, y que la Compañía no había aducido en su defensa razonamiento alguno que pudiera servir de atenuante:

Considerando que demostrada la existencia de la falta cuya sanción ha dado margen á la formación de este expediente, sin que la Compañía haya aducido ni demostrado que fué debida á causa de fuerza mayor el accidente, es inexcusable la aplicación del artículo 166 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, y que reducida á la cantidad mínima de 250 pesetas la multa propuesta por la Inspección y por la Comisión provincial, en consideración á no haber producido más daño el accidente que el del consiguiente retraso de los viajeros, no es posible tampoco aminorar la expresada penalidad, con arreglo á lo establecido en el artículo 12 de la ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Vistas las citadas disposiciones y la Real orden de 10 de Noviembre de 1901 sobre imposición de correctivos á las Empresas ferroviarias;

He resuelto, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, imponer á la Compañía del Tranvía de vapor de Madrid á El Pardo la multa de 250 pesetas por el descarrilamiento ocurrido en Puerta de Hierro el día 11 de Diciembre último.

Madrid, 12 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

## Ayuntamientos

### DAGANZO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta Villa, formado para el próximo

año de 1912.—Daganzo, 9 de Junio de 1911.—El Alcalde, Timoteo Alcobendas. (Núm. 2.437.)

### LAS ROZAS DE MADRID

Los apéndices al amillaramiento de riqueza contributiva de este distrito por rústica y urbana para el próximo año de 1912 se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Agustín Bravo. (Núm. 2.433.)

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año último de 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Agustín Bravo. (Núm. 2.434.)

### NAVALCARNERO

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1912 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el que pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Navalcarnero, 10 de Junio de 1911.—El Alcalde, José García. (Núm. 2.429.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta Villa de Navalcarnero durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 6.

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 8.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á Don Felipe Ollero Medrano, Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, recaudador de las cédulas personales que han de expendirse en esta Villa en el corriente año, facultándole para que las autorice.

Acordar el abono de 7 pesetas 50 céntimos á Don Manuel Arroyo Pérez, De-

positario interino de fondos municipales de esta Villa, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal del corriente año, por indemnización de gastos de viaje á Madrid para pagar el importe de la anualidad del Censo que gravita sobre la dehesa boyal de Mari-Martín, de esta población.

Idem á los Médicos Titulares de la misma Don Ricardo González Silva y Don Bernardino Beotas y Díez de Prado la cantidad de 2 pesetas y 50 céntimos por cada uno de los 48 reconocimientos que practicaron en los mozos, padres y hermanos, según la excepción que alegaron, en el reemplazo del año actual y en la revisión de los tres anteriores de 1910, 1909 y 1908, con cargo al cap. 1.º, art. 6.º del presupuesto municipal del corriente año.

Nombrar en propiedad Depositario de fondos municipales de esta Villa á Don Joaquín Martín Cardaña, á quien se le comunique para que preste la fianza acordada en sesión de 12 de Abril último, y una vez que sea aprobada se poseione del indicado cargo.

Sesión ordinaria del día 13.

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 15.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al mes de Abril último.

Quedar enterada la Corporación del Boletín extraordinario de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, á la que corresponde el sesmo de Casarrubios.

Sesión ordinaria del día 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la fianza hipotecaria de 15.000 pesetas constituida por Don Joaquín Martín Cardaña por escritura pública otorgada en esta Villa el día 19 del actual, ante el Notario de ella Don Alberto Rodríguez del Valle, sobre una casa situada en esta población, calle de Don Jacinto González, números 5 y 5 duplicado; linda: á la derecha, entrando, con tahona de Don Manuel Nieto; izquierda, casa de Mateo Gómez Portal, y espalda, calle de Tejares; para garantir el cargo de Depositario de

fondos municipales de esta repetida Villa: que una vez que satisfaga los derechos reales que á la Hacienda corresponde, se inscriba la hipoteca en el Registro de la Propiedad, y si no resultare defecto alguno, se ponga en posesión del aludido cargo al señor Martín Cardeña, entregándole los valores y documentos pertenecientes al mismo.

Sesión ordinaria del día 27.

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar definitivamente la cuenta de fondos municipales correspondiente al año próximo pasado de 1910, tal y como ha sido rendida por Doña Eusebia Panadero Arribas, como viuda de Don Pilar Navarro Guzmán, Depositario que fué de los fondos municipales de esta Villa, importante el cargo la suma de 72.657 pesetas 64 céntimos, y la data, 71.903 pesetas y 41 céntimos, resultando una existencia de 754 pesetas y 23 céntimos; á cuya cuenta ha emitido dictamen el Regidor Síndico, acordando se ponga de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; que se fije el oportuno anuncio en el sitio de costumbre de esta Villa y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que por cualquier vecino sea examinada y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal de Asociados al pasar la aludida cuenta con el dictamen del Síndico y los documentos justificativos para su revisión y censura, de conformidad á lo preceptuado en el art. 161 de la ley Municipal vigente, su fecha 2 de Octubre de 1877.

Acordar contribuir con la cantidad de 25 pesetas á la fiesta escolar de la provincia del presente año, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal del corriente año.

Idem la venta de la noria que existe en el manantial de Juan de Toledo, propiedad del Municipio, por hallarse inservible para el objeto á que está destinada, y adquirir otra nueva con arreglo á los últimos adelantos en esta clase de maquinarias, dándose comisión para llevarlo á efecto á los señores Presidente, Regidor Síndico y al vecino Don Mateo Gómez Portal, á éste como persona entendida en dicha clase de maquinaria, con cargo la adquisición de la indicada noria al capítulo 6.º, artículo 3.º, y el producto de la noria antigua al capítulo 7.º, artículo 6.º del presupuesto municipal del año de la fecha.

Junta municipal de asociados.

Sesión del día 18

Acordar el nombramiento de los señores Vocales Don Vicente Sañudo Rodríguez, Don Juan Márquez Gómez y Don Quintín García Pérez, de la Comisión, para que, examinando las cuentas municipales de 1906 y 1909, emita dictamen en término que no exceda de quince días.

Aprobar el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de Enero último, por el que se propone la venta del edificio que fué Hospital de Viandantes, situado en esta Villa, y su calle de Pozo Cornejo, número 3, y de dos terrenos sobrantes del camino y paseos que dan acceso á la Estación del ferrocarril de esta población, y que se solicite de la Superioridad la autorización correspondiente.

Sesión del día 29.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión del Seno de la Junta, por el que se pronone la aprobación de las cuentas

municipales de esta Villa de los años de 1906 y 1909.

Navalcarnero, seis de Junio de mil novecientos once.—El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, de que yo el Secretario certifico.

Navalcarnero, doce de Junio de mil novecientos once.—El Secretario, Tomás Puertas.—V.º B.º—El Alcalde, José García.

(Núm. 2.432.)

#### TORREMOCHA

Los apéndices al amillaramiento de urbana, rústica y pecuaria formados para el año 1912 se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Torremocha, 10 de Junio de 1911.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(Núm. 2.436.)

#### VALDEMORILLO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica y al amillaramiento de la riqueza urbana, formados para el próximo año de 1912.

Valdemorillo, 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Angel González.

(Núm. 2.435.)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de diez de los corrientes, la Plazuela de Palacio en esta Villa se denominará en lo sucesivo «Plaza de Anselmo Brea».

Lo que se hace saber al público para los efectos que procedan.

Villarejo de Salvanes, 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Isidro Alcázar.

(Núm. 2.428.)

### Parque administrativo de suministro

DE

**MADRID**

#### ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 3 de Julio próximo en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catórcos días siguientes.

Madrid, 13 de Junio de 1911.

El Director accidental,  
José Márquez.

(Núm. 2.443.)

(E.—266.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### CENTRO

Sabater Domínguez (Esperanza), natural de Córdoba, de estado soltera, profesión prostituta, de diez y siete años de edad, hija de Abelardo y de Teresa, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 11, peinador, ó calle del Horno de la Mata, núm. 7, segundo, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 19 de Mayo de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.043.) (B.—1.221.)

Soto (Carmen), natural de Ribadeo, provincia de Lugo, de estado soltera, profesión sirviente, de unos treinta años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Tetuán, 30 y 32, tienda, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Escribanía del señor Pando.

Madrid, 19 de Mayo de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.056.) (B.—1.224.)

Corvi Cebria (Enrique), natural de Montroy (Valencia), de estado casado, profesión zapatero, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en la Plaza del Alamillo, núm. 4, bajo, procesado por contrabando y defraudación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Escribanía del señor López de Pando.

Madrid, 23 de Mayo de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.096.) (B.—1.259.)

Angel N., cuya naturaleza, estado y profesión se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, núm. 15, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 30 de Mayo de 1911.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., Santos Soto y Simarro.

(B.—1.279.)

Agustina Martín Prieto, natural de Salamanca, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de Mariano y de Filomena, domiciliada últimamente en el barrio de Doña Carlota, número 35, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Ricardo Cómez.

(B.—1.282.)

Pinos Gurumeta (José de los), natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltero, profesión sastre, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Agustina, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 33 y 35, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Escribanía del Sr. Ferrer.

Madrid, 26 de Mayo de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. (Núm. 2.129.) (B.—1.298.)

López (Paulina), natural de Barco de Avila, estatura baja, chata, pelo negro y viste blusa y falda negra, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Escribanía del Sr. López Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.237.) (B.—1.340.)

Castro (Antonio), procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Escribanía del señor López de Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.238.) (B.—1.341.)

Tullier Sanz (José), natural de Valladolid, de estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 20, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Escribanía del señor López de Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.239.) (B.—1.342.)

Pons (Jacobo), cuya naturaleza, estado y profesión se ignoran, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, color muy moreno, bigote negro, domiciliado últimamente en la calle Mayor, núm. 41 y 43, Hotel Peninsular, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Escribanía del Sr. López de Pando.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.240.) (B.—1.343.)

Castro Díaz (Eduardo), domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 7, principal derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Escribanía del Sr. Pando, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en causa instruída por lesiones del mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.241.) (B.—1.344.)

### Juzgados municipales

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Palazuelos Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 548 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo veri-

fica, le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 2.113.) (B.—1.283.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Leal Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 538 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.  
Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.114.) (B.—1.284.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nicolás Alonso Barón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 407 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.115.) (B.—1.285.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Magdalena García Jiménez por vejación, y señalado con el núm. 643 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 12 de Mayo de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa Lumbier (Presidente), Don Emilio Sabatell y Don Damián Estades (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Magdalena García Jiménez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Magdalena García Jiménez á la pena de 50 pesetas de multa y las costas; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Emilio Sabatell.—Damián Estades.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

(Núm. 2.081.) (B.—1.254.)

En virtud de providencia del señor Don José Sánchez Moreno, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Burgos Albarrán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 293 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo veri-

fica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
José Sánchez-Moreno.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 2.082.) (B.—1.255.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Santiago Martín Ugena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 470 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.083.) (B.—1.256.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Gumiel Velázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 469 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.116.) (B.—1.286.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Lozano Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 490 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.117.) (B.—1.287.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Leandro López Díaz y Celestino Vila Flores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 390 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.118.) (B.—1.288.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Dorado Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el

Médico forense, en juicio de faltas número 510 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 2.119.) (B.—1.289.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Quintín López y López y Antonio Fernández Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 520 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.120.) (B.—1.290.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel de León Pinto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 383 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.121.) (B.—1.291.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Mora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 234 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.122.) (B.—1.292.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Aliso Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 382 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.123.) (B.—1.293.)

En virtud de providencia del señor Don José Sánchez Moreno y Barba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro José Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 465 de 1911;

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
José Sánchez Moreno.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 2.124.) (B.—1.294.)

En virtud de providencia del señor Don José Sánchez Moreno y Barba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 232 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
José Sánchez Moreno.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.125.) (B.—1.295.)

En virtud de providencia del señor Don José Sánchez Moreno y Barba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 150 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1911.—V.º B.º  
José Sánchez Moreno.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.126.) (B.—1.296.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Alvarez, por vejación, y señalado con el núm. 386 de 1911, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Mayo de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don José Sánchez Moreno (Presidente), Don Emilio Sabatell y Don Damián Estades (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Alvarez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Alvarez, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Emilio Sabatell.—Damián Estades.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Sánchez Moreno, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 22 de Mayo de 1911.—Visto bueno.—José Sánchez Moreno.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.127.) (B.—1.297.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Bautista

Cándido y Alberto López Encinas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 7 de Julio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 179 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Mayo de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.203.) (B.—1.325.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anastasio Ruiz Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 432 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Mayo de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.204.) (B.—1.326.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Vidal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 612 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.205.) (B.—1.327.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Indalecio Cifuentes Cano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 434 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.206.) (B.—1.328.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Adela Candelas Juzgado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 347 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.207.) (B.—1.329.)

#### BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Ricardo Villar Muñoz, que dijo vivir

en el Tejar de Manuel Calatayud (Ventas), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.157.) (B.—1.301.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Cástor González Escribano, que dijo vivir en el Camino Alto del Hipódromo (Hotel Villa Mari), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.158.) (B.—1.302.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Martín Chava Espiga, que dijo vivir en la calle del Reloj, núm. 16, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.337 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.159.) (B.—1.303.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Próspero Probeo Tiguero, que dijo vivir en la calle de Presilla, número 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.337 del año 1909, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.160.) (B.—1.304.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Santiago Plaza Moreno, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.337 del año 1909, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.161.) (B.—1.305.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Blázquez Espinosa, que dijo vivir en la calle de Monte León, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.280 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.162.) (B.—1.306.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ricardo Primolier, que dijo vivir en la calle de la Santísima Trinidad, números 2 y 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.322 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.163.) (B.—1.307.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Celedonio González Rudeña, que dijo vivir en el Camino Alto de Vicálvaro, Cuesta de la Elipa, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.164.) (B.—1.308.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Emilia Arnal Pérez, que dijo vivir en la calle de Jesús, núm. 12, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.165.) (B.—1.309.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Arés Barriga, que dijo vivir en la calle de Argumosa, núm. 17, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 238 del año 1911, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.166.) (B.—1.310.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Marcelino Díaz Arroyo, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 4 duplicado, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.167.) (B.—1.311.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Esteban Pérez Marín, que dijo vivir en la calle del Pozo, número 5, tienda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 261 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.168.) (B.—1.312.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisca Feliú Serrano, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, núm. 34, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 364 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.169.) (B.—1.313.)